



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Territorial

1504825

*de R. Capera*  
*Amilés*



OFICIALIA  
DE PARTES  
COMISION ESTATAL  
DE  
DERECHOS HUMANOS  
JALISCO

**PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN GENERAL**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES**

Oficio PROEPA 1066/ 0294 /2015.

Guadalajara, Jalisco a 13 de mayo de 2015.  
DE DERECHOS  
HUMANOS.

Dr. Felipe de Jesús Álvarez Cibrián  
Presidente de la Comisión Estatal de  
Derechos Humanos Jalisco  
Presente  
15 MAY 14 18:00

OFICINA  
GUADAJARA  
Atn': Mtro. Fernando Zambrano Paredes  
Coordinador de Seguimiento.

Asunto: se hace del conocimiento.

Sirva el presente para otorgar el debido seguimiento al oficio JBRC/628/2015 de 17 de abril del actual, dictado dentro de la Recomendación 21/2014, mismo que fue recibido por esta Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, el 27 de abril siguiente, según sello fechador de oficialía de partes, a través del cual solicita que se gestionen las mesas de trabajo en conjunto con la autoridad municipal a efecto de llegar a acuerdos que lleven a la solución de la problemática ambiental que trata la Recomendación.

Derivado de ello, hago de su conocimiento que el 27 de noviembre de 2014, en las instalaciones de la Dirección General de Ecología, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, se dieron cita personal adscrito a esa Dirección, así como personal de las áreas de Padrón y Licencias, Inspección y Reglamentos, Dirección de Planeación y Obras Públicas del Ayuntamiento, precitado, personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Jalisco, así como el Ingeniero Carlos Alatorre en representación de esta Procuraduría, a efecto de realizar la primera mesa de trabajo en la que se llegó al acuerdo de que por parte del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se propusieran modificaciones a las leyes y reglamentos municipales apegados a las normas aplicables al caso concreto, para que dichas modificaciones y propuestas sean evaluadas y en su caso aprobadas por cabildo para establecer los lineamientos para clasificar la actividad de elaboración de ladrillo como giro comercial e integrarlo en el padrón de licencias de ese ente municipal, con la finalidad de poder ir regulando dicha actividad.

No omito señalar que esta Procuraduría no ha sido convocada para la realización de otra mesa de trabajo o seguimiento alguno de estas.

Por lo anterior y a fin de probar las aseveraciones aquí manifestadas, anexo al presente copias simple de la nota informativa realizada por el Ingeniero Carlos Alatorre Flores, para los efectos legales a que haya lugar.

Con un cordial saludo

Atentamente



Secretaría de Medio Ambiente

Lic. David Cabrera Hermosillo

PROEPA

Procurador Estatal de Protección al Ambiente

"2015, Año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco."

*DRGRILDC*